

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 16 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 29 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 000170-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 24 de Setiembre de 2020 e Informe N° 000183-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 15 de Octubre de 2020, mediante el cual se propone la reincorporación laboral de la ex trabajadora **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, cesada irregularmente, en virtud de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484, y demás recaudos que forma parte del presente acto administrativo; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27803, concordante con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 014-2002-TR, Reglamento de la referida Ley, señala que los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creado en el Artículo 4 de la presente Ley, tendrán derecho a optar alternativa y excluyentemente a los siguientes beneficios:

- 1.- Reincorporación o reubicación laboral.
- 2.- Jubilación Adelantada.
- 3.- Compensación Económica.
- 4.- Capacitación y reconversión laboral.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27803, concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 014-2002-TR establecen que el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, constituye elemento fundamental para la ejecución de El Programa. Para poder acceder a los beneficios los ex trabajadores cesados irregularmente que se encuentren dentro del ámbito de la Ley, necesariamente deberán estar inscritos en El Registro. La inscripción en El Registro se llevará a cabo únicamente con la remisión de la relación de ex trabajadores que efectúe el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo regulado en los artículos 6 y 8 de la Ley y el presente Reglamento. Es improcedente, cualquier otra forma de inscripción;

Que, la Ley N° 30484, vigente desde el 7 de julio del 2016, dispuso la reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales" para que en un plazo de noventa días hábiles proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, aplicando el criterio de la analogía vinculante;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 216 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 OCT 2020

Que, el artículo 4 de la ley N°30484, estableció la exoneración de las normas de austeridad a las entidades del estado que tengan que ejecutar la opción de la Ley N° 27803, lo cual comprende a los beneficiarios que hayan optado por la reincorporación laboral, a los que aún no han obtenido su beneficio, así como aquellos que resulten beneficiarios del presente proceso de revisión, autorizándose, inclusive, la modificación de los instrumentos de gestión;

Que, el artículo 6 de la Ley N°30484, determina que es responsabilidad de los titulares de cada pliego presupuestario ejecutar lo previsto por la presente Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°142-2017-TR, publicada el 17 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprobó la publicación del listado de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, se han inscrito en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente, donde se encuentra la ex trabajadora **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, con el número 1937, de la citada norma legal;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N°1330 2019-/2/16 de fecha 28 de marzo de 2019, comunica tener en cuenta la reincorporación de la ex servidora **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, cesada irregularmente, en virtud de la Ley N°27803 y Ley N°30484, en razón de encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la sede Gobierno Regional Tumbes, mediante el Informe N°000170-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 24 de setiembre de 2020, comunica el término de la carrera administrativa por fallecimiento de **VICTOR MANUEL ALCOSER CHORE** y la reincorporación como beneficiaria de la ley N° 27803 a la señora **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, en cumplimiento de la Ley N°27803 y Ley N°30484, en plaza vacante presupuestada: Técnico Administrativo III – Nivel Remunerativo STB, con código PAP 229, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Gobierno Regional Tumbes;

Que, con Informe N° 000183-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 15 de Octubre de 2020 la Oficina de Recursos Humanos de la sede Gobierno Regional Tumbes, comunica sobre la documentación formulada por parte del Administrador al Director General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dando a conocer sobre la solicitud presentada por la señora **Ana Luisa Mejía Rojas** precisando que no ha cesado en el Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 216-2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 OCT 2020

Lambayeque si no en el de Tumbes, concluyendo y recomendando se traslade a la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Tumbes la solicitud de reincorporación o reubicación y el currículum vitae de la mencionada beneficiaria;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo N° 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, a la Señora ANA LUISA MEJIA ROJAS, en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N°30484 y normas modificatorias, con efectividad del 13 de agosto de 2020, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en plaza vacante y presupuestada de Técnico Administrativo III – Nivel Remunerativo STB con código PAP 229 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Gobierno Regional Tumbes, considerada en la Resolución Ministerial N°142-2017-TR, cuya elección del beneficio a la Reincorporación Laboral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución y comunicar a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto administrativo, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, a la interesada y demás oficinas competentes para los fines correspondientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE TUMBES